

**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE BOGOTA, ZONA NORTE**

AUTO 000047 05 SEP 2016

Por el cual se inicia actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de unos folios de matrícula inmobiliaria. Exp. 258 de 2015

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA NORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 59 de la Ley 1579 de 2012, 34 al 40 de la Ley 1437 de 2011 y 22 del Decreto 2723 de 2014.

CONSIDERANDO:

La señora LUQUI YASMILE GONZALEZ REGALADO, mediante radicado 50N2016ER17029 del 8 de septiembre de 2015 solicita la unificación de unos folios de matrícula inmobiliaria *"por cuanto su información es la misma; la unificación se hará en las matrículas que fueron abiertas con base en la adjudicación en pertenencia y se cerraran las matrículas que se encuentran en falsa tradición"*, en su escrito, ella presenta el siguiente cuadro:

Folios en falsa tradición	Folios en pleno dominio que fueron abiertos con base en la adjudicación en pertenencia
50N-20088896	50N-20606186
50N-20088897	50N-20606187
50N-20088898	50N-20606188
50N-20088899	50N-20606189
50N-20088900	50N-20606184
50N-20088901	50N-20606185
50N-20088902	50N-20606186
50N-20088903	50N-20606181
50N-20088904	50N-20606177
50N-20088905	50N-20606176
50N-20088906	50N-20606175
50N-20088907	50N-20606190
50N-20088908	50N-20606191
50N-20088926	50N-20606179
50N-20088927	50N-20606180
50N-20088928	50N-20606782
50N-20088929	50N-20606178
50N-20089251	50N-20606183

Del estudio inicial que se realiza sobre los folios de matrícula inmobiliaria, se encuentra que existe una aparente duplicidad entre algunos, que igualmente se relacionan con el folio de matrícula 50N-20643136 y algunos presentan inconsistencias respecto a la historia tradición que impiden que reflejen se real situación jurídica como lo ordena el artículo 49 de la ley 1579 de 2012.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BOGOTÁ ZONA NORTE – ORIP
Calle 74 N. 13-40 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>

fn

Pág. 2.-Por el cual se inicia actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de unos folios de matrícula inmobiliaria. Exp. 258 de 2015

Las circunstancias anteriores ameritan iniciar actuación administrativa contemplada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con el objeto establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria que se detallan en el cuadro previamente transcrito.

Así mismo, si de la actuación administrativa se desprende que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, se les comunicará la existencia de esta actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.

La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca sino hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso. De tales actuaciones se dejará escrita en el expediente.

En mérito de lo expuesto. Este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de los folios de matrícula inmobiliaria 50N-20643136, 50N-20088896, 50N-20088897, 50N-20088898, 50N-20088899, 50N-20088900, 50N-20088901, 50N-20088902, 50N-20088903, 50N-20088904, 50N-20088905, 50N-20088906, 50N-20088907, 50N-20088908, 50N-20088926, 50N-20088927, 50N-20088928, 50N-20089251, 50N-20088929, 50N-20606187, 50N-20606188, 50N-20606189, 50N-20606184, 50N-20606185, 50N-20606186, 50N-20606181, 50N-20606177, 50N-20606176, 50N-20606175, 50N-20606190, 50N-20606191, 50N-20606179, 50N-20606180, 50N-20606782, 50N-20606178 y 50N-20606183 de conformidad con la parte considerativa de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Conformar el expediente 258 de 2015, como lo dispone el artículo 36 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la práctica de pruebas y allegar las informaciones que sean necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación administrativa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 ibídem.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de este acto administrativo, a DORIS BETTY BULLA PEÑA, a LUQUI YASMILE GONZALEZ REGALADO, a JUAN MANUEL BULLA PEÑA, a ANA CECILIA BULLA de CAITA, a ANA CRISTINA BULLA de CAITA, a FLOR MARINA CASTELLANOS de BULLA, a KEVIN FERNANDO BULLA PEÑA, a JOSE RAIMUNDO CAITA CABIATIVA, a MARIA STELLA PEÑA de BULLA y a VICTOR MANUEL SANCHEZ, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos; de no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados la información se divulgará con la publicación en el Diario Oficial y en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro. (Artículo 37 ibídem). Oficiar.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar el bloqueo de los folios de matrícula inmobiliaria objeto de la presente actuación. (Circular 139 del 9 de julio de 2010, de la Superintendencia de Notariado y Registro).



[Handwritten signature]

AUTO 000047 05 SEP 2016

Pág. 3.-Por el cual se inicia actuación administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica de unos folios de matrícula inmobiliaria. Exp. 258 de 2015

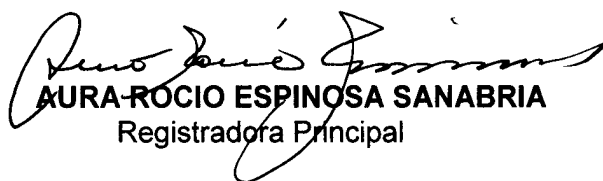
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno. (Artículo 75 ibídem).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a

05 SEP 2016


AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
Registradora Principal


AMALIA TIRADO VARGAS
Coordinadora Grupo de Gestión Registral

Estudió: PFAI – Abogada
Proyectó: Oscar Quevedo, Judicante ORIP Bogotá - Zona Norte
Revisó: ARES/ATV



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTÁ ZONA NORTE – ORIP
Calle 74 N. 13-40 – PBX (1)328-21- 21
Bogotá D.C. – Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>